

VISTO la nota presentada por la Dirección del Dpto. de Educación Física (5-53) elevando solicitud de apoyo económico para la reparación de material didáctico (dos colchones de salto en alto); y;

#### CONSIDERANDO

Que lo solicitado por el Prof. responsable: Rodrigo Ferreyra (DNI N° 24783813), es para el desarrollo de las actividades prácticas de la Asignatura: “Seminarios de los Deportes Individuales” (Cód. 6669), que se encuentran en el Gimnasio Mayor de la UNRC.

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental.

Que fue analizado por la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo Directivo, quien, mediante Despacho de fecha 18 de agosto/2016, sugiere: que se autorice la reparación de los dos colchones en salto (cobertura de revestimiento) para garantizar el normal desarrollo de las clases en el segundo cuatrimestre, como así también se sugiere la reparación por un por un costo aproximado de Pesos Dos mil (\$2.000).

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 06 de septiembre de 2016.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Despacho de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo Directivo, y consecuentemente con ello, autorizar la reparación de los dos colchones de salto en alto -material didáctico- para las actividades prácticas de la Asignatura “Seminario de los Deportes Individuales” (Cód.6669) Atletismo, del Profesorado en Educación Física, dependiente del Dpto. de homónimo, , ello por un monto estimado de Pesos Dos Mil (\$ 2000,00), en contra la presentación de la correspondiente factura con las condiciones solicitadas por la UNRC.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCIÓN C.D. N° 348/2016.